



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
2026-2028**



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
PERIODO 2026-2028

INDICE

	<u>PÁGINA</u>
Normativa de aplicación y consideraciones previas	3
Planificación estratégica	6
Artículo 1. Naturaleza jurídica	6
Artículo 2. Ámbito temporal	6
Artículo 3. Ámbito subjetivo	7
Artículo 4. Proceso de elaboración y aprobación	7
Artículo 5. Competencia para su aprobación	7
Artículo 6. Objetivos generales	8
Artículo 7. Principios generales	8
Artículo 8. Procedimiento de concesión de subvenciones	9
Artículo 9. Beneficiarios de las subvenciones	10
Artículo 10. Plazos de ejecución	10
Artículo 11. Costes previsibles y fuentes de financiación	10
Artículo 12. Pago anticipado de las subvenciones concedidas	11
Artículo 13. Centros gestores de subvenciones	11
Artículo 14. Líneas de actuación	12
Artículo 15. Líneas estratégicas por líneas de actuación	12
Artículo 16. Objetivos estratégicos por líneas estratégicas	13
Artículo 17. Objetivos específicos y condiciones de las subvenciones previstas para el periodo 2026-2028.	15
Artículo 18. Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, cultural, deportivo, científico, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública	21
Artículo 19. Premios y/o concursos	22
Artículo 20. Marco presupuestario	22
Artículo 21. Subvenciones por centros gestores periodo 2026-2028	24
Artículo 22. Fichas de cada subvención	24
Artículo 23. Modificaciones del plan	24
Artículo 24. Control y seguimiento del plan estratégico	24
Artículo 25. Diccionario de indicadores	26
Artículo 26. Revisión del plan	28
Artículo 27. Medidas tras la finalización de la vigencia del plan estratégico de subvenciones	28
Artículo 28. Transparencia	29
Anexo I. Líneas de Subvenciones por centros gestores periodo 2026-2028	30
Anexo II. Fichas de cada una de las Líneas de Subvenciones y Ayudas previstas 2026-2028	31



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PERIODO 2026-2028

PREÁMBULO

Normativa de aplicación y consideraciones previas

Normativa estatal y local aplicable:

- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base 41 de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2026.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020.
- Ordenanza de Prestaciones Sociales de carácter económico del 29 de octubre del 2018.
- Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

El artículo 8.1 de la citada Ley 38/2003, introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas, responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo



caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, en el apartado 3 del referido artículo se dice que la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminarlas.

El Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones desarrolla el precepto anterior en los artículos 10 a 14, que establecen los principios directores, ámbito de los planes estratégicos, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece que:

1.- Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

- a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.



- b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:
 - b.1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
 - b.2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
 - b.3. Plazo necesario para su consecución.
 - b.4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
 - b.5. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
 - c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, qué recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
 - d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.
- 2.- El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:
- a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.



Planificación Estratégica

La estructura del Plan sigue lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de subvenciones y lo recomendado por la Intervención General de la Administración del Estado en la “Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones.”

Asimismo, se han tenido en cuenta para su elaboración las líneas de subvenciones propuestas hasta la fecha por las áreas municipales.

ARTICULADO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

Según el artículo 12.4 del Reglamento de Subvenciones, los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, careciendo de rango normativo, que no suponen una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO TEMPORAL

Según el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.



El presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de tres años (2026-2028), sin perjuicio de las modificaciones que puedan aprobarse durante su periodo de aplicación.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento desde sus diversas concejalías.

ARTÍCULO 4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El proceso de **elaboración** del presente plan tiene ha seguido las siguientes fases:

1. Se ha realizado un análisis de las diferentes subvenciones gestionadas en los últimos tres ejercicios, se han definido sus objetivos y líneas estratégicas y se ha realizado propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones.
2. La propuesta del Plan de Subvenciones se realiza teniendo en cuenta el marco presupuestario actual.

El proceso de **aprobación** sigue las siguientes fases:

1. El Plan Estratégico de Subvenciones propuesto se remite a la intervención municipal para informe.
2. Se somete a la aprobación por el órgano competente.

ARTÍCULO 5. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN

En relación al órgano competente para la **aprobación** del Plan, no existe una atribución específica de la competencia, ni en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, ni en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006), éste sí atribuye la competencia en el Estado al Ministro o Ministros responsables (art.13), pero no menciona qué órgano es el competente en las Entidades Locales.

Por ello, en los municipios de régimen común cabe pensar que es de aplicación la competencia residual del Alcalde, tal y como dispone el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-. -, aunque también podría sostenerse que es el Pleno de la Corporación.



Se puede entender que el órgano competente es **el Pleno de la Corporación** porque las Bases Reguladoras de las subvenciones se deben aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una ordenanza específica para las diferentes modalidades de subvenciones, tal y como señala el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, y no tiene sentido que las Bases se aprueben por el Pleno y el Plan Estratégico sea aprobado por un órgano distinto.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales de este plan los siguientes:

- 6.1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
- 6.2. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.
- 6.3. Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- 6.4. Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este plan los siguientes:

- 7.1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- 7.2. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 7.3. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- 7.4. Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- 7.5. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siempre que tal principio y regla se encuentre vigente.
- 7.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva. Dentro de estas se incluye la organización de sorteos, certámenes y/o concursos.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales.

ARTÍCULO 9. BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de Personas físicas o jurídicas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión, estándose además a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 10. PLAZOS DE EJECUCIÓN

En general, las subvenciones que se concedan tendrán carácter anual, estarán destinadas a la financiación de gatos realizados en el ejercicio presupuestario y deberán perfeccionarse en todas sus fases en el ejercicio de concesión.

Tendrán carácter excepcional y siempre dentro de las limitaciones impuestas por la normativa de haciendas locales las subvenciones cuya justificación pueda presentarse en el ejercicio siguiente a su concesión o las subvenciones de carácter anticipado.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, premios y/o concursos o convenio.

ARTÍCULO 11. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento estará financiada con cargo a los presupuestos anuales en vigor para cada ejercicio presupuestario y sus modificaciones debidamente aprobadas, en concreto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el ANEXO I “Líneas de Subvenciones periodo 2026-2028”.



Los costes en cada subvención se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en las aplicaciones presupuestarias mencionadas.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 12. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece que *“también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo que en su caso se establezca en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13. CENTROS GESTORES DE SUBVENCIONES

- Urbanismo (UR)
- Cooperación al desarrollo (CD)
- Servicios sociales (SE)
- Igualdad (MU)
- Educación (ED)
- Cultura (CL)
- Juventud (JV)
- Festejos (FE)



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- Deportes (DE)
- Comercio (CC)
- Participación ciudadana (PA)

ARTÍCULO 14. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Línea 1 – Acción social
- Línea 2 – Cultura
- Línea 3 – Deportes
- Línea 4 – Fomento Económico

ARTÍCULO 15. LÍNEAS ESTRATÉGICAS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- **Línea 1 - Acción social**
 - 1.A - Promoción de la mujer
 - 1.B - Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana
 - 1.C - Acción social dirigida a las Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo
- **Línea 2 - Cultura**
 - 2.A - Música
 - 2.B - Artes y Tradiciones
- **Línea 3 – Deportes**
 - 3.A - Fomento prácticas deportivas
- **Línea 4 - Fomento económico**
 - 4.A - Urbanismo
 - 4.B - Turismo y Comercio
 - 4.C - Empleo



ARTÍCULO 16. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS POR LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea 1 - Acción social

Línea 1.A - Promoción de la mujer

Objetivo 1.A

Conceder prestaciones económicas individuales a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y personas dependientes a su cargo del municipio, con el objetivo de potenciar su autonomía y favorecer su inserción social y/o laboral.

Línea 1.B - Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

Objetivo 1.B

-Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.

-Apoyar a las asociaciones de mujeres existentes en el municipio, en aquellos proyectos, programas y actuaciones que desarrollen en materia de igualdad y en la prevención de la violencia de género.

Línea 1.C – Acción social dirigida a las Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo

Objetivo 1.C

-Ayudar a las familias con los gastos derivados del material escolar e informático de los hijos que cursan enseñanzas regladas en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

-Ayudar a las familias con los costes derivados de los servicios socioeducativos de conciliación familiar y laboral.

-Ayudar a la Comunidad Educativa en la financiación de proyectos o actividades educativas que sean de utilidad pública o de interés social.

-Prestaciones benéficas de emergencia social.

-Atenciones benéficas ayuda familiar.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- Realizar actividades de cooperación al desarrollo.
 - Ayudar económicamente a familias afectadas por los desalojos del metro.
-

Línea 2 - Cultura

Línea 2.A - Música

Objetivo 2.A

Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.

Línea 2.B - Artes y Tradiciones

Objetivo 2.B

- Impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, concursos, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute. Pintura, cerámica, artesanía, concursos cortos, relatos premios arte.
 - Fomentar las tradiciones y el interés cultural sobre el municipio.
 - Promoción del teatro y la cultura entre la ciudadanía.
-

Línea 3 – Deportes

Línea 3.A – Fomento prácticas deportivas

Objetivo 3.A

Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Línea 4 - Fomento Económico

Línea 4.A - Urbanismo

Objetivo 4.A

- Coadyuvar al desarrollo urbanístico del municipio.
 - Favorecer la instalación de placas fotovoltaicas y otras energías renovables.
-

Línea 4.B - Turismo y Comercio

Objetivo 4.B

Contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería, así como a la modernización del comercio local.

Línea 4.C - Empleo

Objetivo 4.C

Impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables. Además de mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres

ARTÍCULO 17. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS PARA EL PERIODO 2026-2028.

17.1 SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

(1A) – Promoción de la mujer

- Objetivos específicos:
 - Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y personas dependientes a su cargo del municipio.



- Plazo de ejecución: Anual
- Costes previsible: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas, recogidas en el Presupuesto correspondiente.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará por concesión directa a las víctimas.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria de las subvenciones, premios y/o concursos o los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

(1.B) - Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

- Objetivos específicos:
 - Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura, patrimonio, turismo, formación, lectura y educación, deporte, ámbito recreativo, artes plásticas y visuales, música, artes escénicas, recreaciones históricas, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
 - Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
 - Apoyo a los proyectos, programas y actuaciones en materia de igualdad y contra la violencia de género.
 - Apoyar a personas con enfermedad de Alzheimer y a sus familias.
 - Apoyo a las personas mayores para evitar la soledad no deseada.
 - Fomento del deporte para una vida saludable favoreciendo la inclusión y la participación de personas mayores.



- Fomento de la cultura para personas mayores del municipio.
 - Fomentar el desarrollo personal, laboral y social de las personas con diversidad funcional.
 - Fomento del deporte para personas con diversidad funcional para mejorar su salud física y mental.
 - Promover la salud mental comunitaria mediante estrategias de prevención, intervención temprana y atención psicológica especializada.
 - Defender la dignidad de los afectados con trastornos del espectro autista y de sus familias.
 - Mejorar la calidad de vida y el bienestar psicosocial de las personas con problemas de salud mental y de sus familiares.
 - Fomentar el baloncesto como facilitador del desarrollo emocional psicomotora, cognitiva y social de personas con diversidad funcional.
 - Promoción y desarrollo de actividades diversas dirigidas a mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas con diversidad funcional.
 - Fomentar la promoción del deporte junto con las asociaciones, clubes y entidades deportivas del municipio.
 - Promocionar la localidad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos.
 - Promocionar a San Fernando de Henares como destino turístico a través de la actividad de asociaciones, fundaciones, clubes o instituciones.
- Plazo de ejecución: Anual
 - Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas, recogidas en el Presupuesto correspondiente.



- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto. También se podrán otorgar mediante la organización de sorteos y/o concursos.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria de las subvenciones, premios y/o concursos o los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

(1.C) - Ayudas a las Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo

- Objetivos específicos:
 - Favorecer económicamente a las familias empadronadas en el municipio para afrontar los gastos originados en el inicio del curso escolar.
 - Favorecer la conciliación laboral y familiar dando facilidades económicas a las familias para acceder a campamentos y a través de ampliación de horarios y actividades extraescolares.
 - Apoyar a la Comunidad Educativa en la elaboración de proyectos o actividades educativas que resulten de utilidad pública o interés social.
 - Apoyar a las familias por desalojos del metro.
 - Apoyar a personas por razones de interés social, a través de entidades privadas, para la cooperación al desarrollo.
 - Apoyar a las familias con prestaciones y atenciones benéficas por razones de interés social.
 - Favorecer la economía familiar y evitar la exclusión social.
 - Fomentar la cultura entre las personas mayores del municipio.
- Plazo de ejecución: Anual



- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas, recogidas en el Presupuesto correspondiente.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva y/o concesión directa.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria de las subvenciones, premios y/o concursos o los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

17.2 SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

(2.B) - Artes y Tradiciones:

- Objetivos específicos:
 - Fomentar las creaciones artísticas mediante concursos de pintura, cerámica, artesanía, cortos, relatos y arte de y para los jóvenes.
 - Fomentar las tradiciones y el interés cultural sobre el municipio.
 - Promover el uso reflexivo y crítico de las redes sociales.
 - Fomentar el acceso a la cultura y dar a conocer y poner en valor el trabajo de los numerosos grupos de teatro que existen en el Estado Español.
- Plazo de ejecución: Anual
- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas, recogidas en el Presupuesto correspondiente.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva.



- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria de las subvenciones.

17.3 SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE

(3.A) - Fomento de las Prácticas Deportivas:

- Objetivos específicos: Fomentar el deporte
- Plazo de ejecución: Anual
- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas, recogidas en el Presupuesto correspondiente.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria de las subvenciones.

17.4 SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO

(4.A) – Urbanismo:

- Objetivos específicos:
 - Contribuir al desarrollo urbanístico del municipio.
 - Favorecer la economía familiar mediante la instalación de placas fotovoltaicas y otras energías renovables.
- Plazo de ejecución: Anual
- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas, recogidas en el Presupuesto correspondiente.



- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria de las subvenciones.

(4.B) – Turismo y Comercio:

- Objetivos específicos:
 - Contribuir a la competitividad.
 - Fomentar la hostelería del municipio.
 - Dinamizar el comercio local.
- Plazo de ejecución: Anual
- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas, recogidas en el Presupuesto correspondiente.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria de las subvenciones.

ARTÍCULO 18. SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA



- **Objetivo estratégico:** Subvencionar las actividades de aquellas personas físicas o entidades sin ánimo de lucro por razones de interés público, social, cultural, deportivo, científico, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y que no se hayan podido prever en el presupuesto.
- **Costes previsibles:** Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.
- **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de inicio del procedimiento de concesión.

ARTÍCULO 19. PREMIOS Y/O CONCURSOS

La regulación y convocatoria de los premios y/o concursos que dentro de cada área de gasto del Ayuntamiento puedan realizarse, deberán de contar con la previa aprobación de las bases correspondientes.

La convocatoria de premios y/o concursos tiene por objeto el fomentar la participación y la vinculación de la ciudadanía, empresas y entidades en las distintas iniciativas que desde cada área del Ayuntamiento de San Fernando de Henares se puedan organizar.

ARTÍCULO 20. MARCO PRESUPUESTARIO

Los costes previsibles de las ayudas contempladas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones se financiarán con cargo a los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de los ejercicios correspondientes al periodo 2026-2028.

[illegible]

ARTICULO 21.- SUBVENCIONES POR CENTROS GESTORES PERIODO 2026-2028

Las líneas de subvenciones, para el periodo 2026-2028, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se recogen de forma resumida en el **ANEXO I** “LINEAS DE SUBVENCIONES PERIODO 2026-2028”, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Código línea de subvención.
- Descripción de la línea de subvención.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión.
- Plazo.
- Coste previsible.
- Objetivo específico que se pretende con su concesión.
- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito.

ARTÍCULO 22. FICHAS DE CADA SUBVENCIÓN

Se presentan, de forma detallada, en el **ANEXO II**, las “Fichas correspondientes a cada una de las ayudas” que integran el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

ARTÍCULO 23. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

ARTÍCULO 24. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se realizará de forma anual, en varias vertientes:



a) Control de cumplimiento de objetivos mediante un seguimiento de los mismos a través de los indicadores que se marcan en este Plan Estratégico por parte de las distintas áreas o centros gestores.

Tal y como se prevé en la letra c) del artículo 12.1 del RGS, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan.

Para ello, el Centro Gestor llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se acompañan, así como la efectividad y resultados de cada una de las líneas, con mención y análisis de los objetivos pretendidos y sus resultados a través de los indicadores que se contemplan en cada uno de los casos, que deberá incluir:

- Información de cada línea de subvención, recogiendo las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y las reintegradas o en proceso de reintegro.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y del plazo para su consecución.
- Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del Plan.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la modificación, en su caso, del Plan Estratégico de Subvenciones.

El informe de cada Centro Gestor sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos, así como la propuesta de actualización anual del mismo, se emitirá antes del 30 de abril de cada año. Asimismo, los informes serán remitidos a la Intervención General Municipal para su control y evaluación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la LGS.

b) Seguimiento de su ejecución para modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el



cumplimiento de los objetivos y/o incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Esta labor de seguimiento tiene como principal finalidad que aquellas subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de los objetivos deseados o que resulte más adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, ser eliminadas, como señala el art. 15 del RGS.

Al finalizar el último año de ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan, haciéndose una evaluación final del mismo en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

- c) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas; en sus distintas facetas de control de legalidad, financiero y de eficacia, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento, y que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.**

El RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, define el control de eficacia, dentro del control financiero, como “aquel que tiene por objeto verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales”.

ARTÍCULO 25.- DICCIONARIO DE INDICADORES

Concepto

Unidad de medida del rendimiento de los procesos, que permite realizar comparaciones con referentes internos y externos, fijar metas y objetivos y detectar oportunidades de mejora, al mismo tiempo que cuantificar el impacto posterior de las acciones de mejora que se implanten.



Criterios para la selección de indicadores

- ✓ Identificación de indicadores más adecuados asociados a cada actividad; deben referirse a magnitudes medibles y con un coste de obtención asumible.
- ✓ Selección de los indicadores claves, que serán aquellos más relevantes y que aporten más cantidad de información.
- ✓ Determinación de la fuente de obtención de los indicadores.

Claves para la definición de Indicadores

1. Alineación: Cada indicador debe estar ligado a un objetivo estratégico y a una línea de gasto específica.
2. Medibles y Fechados: Deben ser precisos y tener un plazo definido para su cumplimiento.
3. Evaluación: Es recomendable establecer un valor objetivo esperado y comparar el resultado tras el cierre de cada ejercicio

Algunos Tipos de Indicadores de evaluación

- Indicadores de Gestión/Ejecución (Gestión Interna):
 - **Porcentaje total de crédito ejecutado:** Presupuesto concedido dividido por el presupuesto total planificado.
 - **Tasa de variación interanual del presupuesto:** Comparación del presupuesto actual con ejercicios anteriores.
 - **Número de subvenciones concedidas al año:** Volumen total de ayudas otorgadas.
 - **Tiempo promedio de resolución:** Días transcurridos desde la solicitud hasta la concesión.
- Indicadores de Resultado/Eficacia (Objetivos):
 - **Porcentaje de subvenciones concedidas sobre solicitantes:** Mide el nivel de cobertura de la demanda.



- **Número de beneficiarios totales (o impacto sectorial):** Número de personas, entidades o proyectos alcanzados.
- **Porcentaje de objetivos operativos alcanzados:** Valor alcanzado frente al objetivo esperado.
- **Indicadores de impacto sectorial:** Miden el cambio en el sector (ej. número de empleos creados, incremento de vida comunitaria).
- Indicadores de Transparencia y Eficiencia:
 - **Número de subvenciones solicitadas al año:** Nivel de interés o demanda de la ayuda.
 - **Porcentaje de subvenciones justificadas correctamente:** Mide el cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios.

ARTÍCULO 26. REVISIÓN DEL PLAN

En base a los informes de control y seguimiento del Plan y las propuestas formuladas, anualmente se llevará a cabo una revisión del Plan, introduciendo en el mismo las modificaciones que se consideren adecuadas a la consecución de los objetivos definidos en el mismo.

La revisión del Plan Estratégico procederá también en caso de que se produzcan modificaciones legislativas que impongan una modificación de su contenido.

ARTÍCULO 27. MEDIDAS TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.



ARTÍCULO 28. TRANSPARENCIA

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

En el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la web municipal, y en todo caso deberán figurar al final del año.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ANEXO I - LINEAS DE SUBVENCIONES PERIODO 2026-2028											
										CLASIFICACIÓN GASTOS 2026	
CÓDIGO LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	LINEA DE SUBVENCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD	PLAZO	COSTE PREVISIBLE	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROGRAMA	ECONOMICA		
UR.4A.1	UR-URBANISMO	Otras subvenciones a las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación.	Entidades Urbanísticas del municipio	Concurrencia	1 año	41,206,95	Contribuir al desarrollo urbanístico	1511	47900		
UR.1C.2	UR-URBANISMO	Afectados desalojos del METRO	Familias del municipio	Directa Nominativa y/o Concurrencia Competitiva	1 año	200,000,00	Apoyar a las familias por desalojos del metro	1511	48004		
UR.4A.3	UR-URBANISMO	Instalación placas fotovoltaicas y otras energías renovables.	Familias del municipio	Concurrencia	1 año	25,000,00	Favorecer la economía familiar	1511	78001		
CD.1C.4	CD-COOPERACIÓN AL DESARROLLO	Subvenciones a entidades privadas para cooperación al desarrollo	Asociaciones, Entidades, Instituciones y Organizaciones no gubernamentales	Concurrencia	1 año	65,000,00	Apoyar a personas por razones de interés social	2310	48900		
SE.1C.5	SE-SERVICIOS SOCIALES	Prestaciones benéficas de emergencia social favoreciendo la integración social	Familias del municipio	Directa Nominativa	1 año	160,000,00	Apoyar a personas por razones de interés social	2312	48000		
SE.1C.6	SE-SERVICIOS SOCIALES	Atenciones benéficas, ayuda familiar	Familias del municipio	Directa Nominativa	1 año	148,000,00	Favorecer la economía familiar y evitar la exclusión social	2312	48001		
MU.1A.7	IGUALDAD	Ayudas Económicas Víctimas violencia de género	Víctimas de violencia de género	Concesión directa	1 año	22,257,11	Apoyar económicas a mujeres víctimas de violencia de genero y sus hijos e hijas y personas dependientes a su cargo	2313	48001		
MU.1B.8	IGUALDAD	Asociaciones de Mujeres	Asociaciones de Mujeres	Concurrencia competitiva	1 año	5,000,00	Apoyo en los proyectos , programas y actuaciones en materia de igualdad y contra la violencia de género	2313	48908		
SE.1B.9	SE-SERVICIOS SOCIALES	Asociación cultural Los Mosqueteros	Asociación cultural Los Mosqueteros	Directa Nominativa	1 año	4,175,00	Fomento de la cultura para personas mayores del municipio	2317	48908		
SE.1B.10	SE-SERVICIOS SOCIALES	Asociación Familiares enfermos de Alzheimer	Asociación Familiares enfermos de Alzheimer	Directa Nominativa	1 año	4,175,00	Apoyo a personas con enfermedad de Alzheimer y a sus familias	2317	48908		
SE.1B.11	SE-SERVICIOS SOCIALES	Fundación Amigo de los Mayores	Fundación Amigo de los Mayores	Directa Nominativa	1 año	4,175,00	Apoyo a las personas mayores para evitar la soledad no deseada	2317	48908		
SE.1B.12	SE-SERVICIOS SOCIALES	Asociación de mayores Gerodeport	Asociación de mayores Gerodeport	Directa Nominativa	1 año	4,175,00	Fomento del deporte para una vida saludable favoreciendo la inclusión y la participación de personas mayores	2317	48908		
SE.1B.13	SE-SERVICIOS SOCIALES	Asociación ASPIMIP	Asociación ASPIMIP	Directa Nominativa	1 año	3,285,71	Fomentar el desarrollo personal, laboral y social de las personas con diversidad funcional	2318	48908		
SE.1B.14	SE-SERVICIOS SOCIALES	Club Atletismo San Fernando de Henares	Club Atletismo San Fernando de Henares	Directa Nominativa	1 año	3,285,71	Fomento del deporte para personas con diversidad funcional para mejorar su salud física y mental	2318	48908		
SE.1B.15	SE-SERVICIOS SOCIALES	Asociación Salud Mental Corredor del Henares (ASAMEC)	Asociación Asociación Salud Mental Corredor del Henares (ASAMEC)	Directa Nominativa	1 año	3,285,71	Promover la salud mental comunitaria mediante estrategias de prevención, intervención temprana y atención psicológica especializada	2318	48908		
SE.1B.16	SE-SERVICIOS SOCIALES	Asociación Astea Henares	Asociación Astea Henares	Directa Nominativa	1 año	3,285,71	Defender la dignidad de los afectados con trastornos del espectro autista y de sus familias	2318	48908		
SE.1B.17	SE-SERVICIOS SOCIALES	Asociación Mente y Sociedad	Asociación Mente y Sociedad	Directa Nominativa	1 año	3,285,71	Mejora la calidad de vida y el bienestar psicosocial de las personas con problemas de salud mental y de sus familiares	2318	48908		
SE.1B.18	SE-SERVICIOS SOCIALES	Asociación Club Baloncesto San Fernando	Asociación Club Baloncesto San Fernando	Directa Nominativa	1 año	3,285,71	Fomentar el baloncesto como facilitador del desarrollo emocional psicomotora, cognitiva y social de personas con diversidad funcional	2318	48908		
SE.1B.19	SE-SERVICIOS SOCIALES	Asociación ADAPTIV	Asociación ADAPTIV	Directa Nominativa	1 año	3,285,71	Promoción y desarrollo de actividades diversas dirigidas a mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas con diversidad funcional	2318	48908		
ED.1C.20	ED- EDUCACIÓN	Comunidad Educativa	Entidades del municipio	Directa Nominativa y/o Concurrencia Competitiva	1 año	20,000,00	Apoyar a la comunidad educativa en la elaboración de proyectos o actividades educativas que resulten de utilidad pública o interés social	3201	48904		
ED.1C.21	ED- EDUCACIÓN	BECAS CAMPAMENTOS, HORARIOS AMPLIADOS Y EXTRAESCOLARES	Familias del municipio	Concurrencia	1 año	25,000,00	Favorecer la economía familiar	3261	48100		
ED.1C.22	ED- EDUCACIÓN	AYUDAS MATERIAL ESCOLAR E INFORMÁTICO	Familias del municipio	Concurrencia	1 año	55,000,00	Favorecer la economía familiar	3261	48100		
CL.2B.23	CL-CULTURA	Premio Pintura rápida, cerámica y artesanía	Participantes en concurso	Concurrencia	1 año	1,800,00	Fomentar la creación artística	3301	48100		
CL.2B.24	CL-CULTURA	Certamen Nacional de Teatro Aficionado	Participantes en concurso	Concurrencia	1 año	2,200,00	Fomentar el acceso a la cultura y dar a conocer y poner en valor el trabajo de los grupos de teatro no profesionales del estado Español	3301	48100		
CL.2B.25	CL-CULTURA	Certamen literario Manuel Vazquez Montalban	Participantes en concurso	Concurrencia	1 año	1,150,00	Fomentar el interés cultural	3321	48100		
CL.2B.26	CL-CULTURA	Premios Carnavales	Participantes en concurso	Concurrencia	1 año	2,000,00	Fomentar el interés cultural	3342	48100		
JV.2B.27	JV-JUVENTUD	PREMIO CONCURSO CORTOS	Participantes en concurso	Concurrencia	1 año	400,00	Fomentar la creación artística	3371	48100		
JV.2B.28	JV-JUVENTUD	PREMIOS RELATAT	Participantes en concurso	Concurrencia	1 año	400,00	Fomentar la creación artística y promover el uso reflexivo y crítico de las redes sociales	3371	48100		
JV.2B.29	JV-JUVENTUD	PREMIOS CERTAMEN MUSICAL SANFERREST	Participantes en concurso	Concurrencia	1 año	400,00	Fomentar la creación artística y participación juvenil	3371	48100		
FE.2B.30	FE-FESTEJOS	Convenios entidades ciudadanas para Cabalgata de Reyes, Carnavales y Fiestas Patronales	Entidades del municipio	Concurrencia	1 año	32,000,00	Fomentar las actividades culturales de las asociaciones del municipio	3382	48908		
DE.3A.31	DE-DEPORTES	Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas	Clubs y asociaciones del municipio	Directa Nominativa	1 año	60,000,00	Fomentar el deporte	3411	48905		
CC.4B.32	CC-COMERCO	Ayudas para la modernización del comercio local	Personas físicas/jurídicas del municipio	Concurrencia	1 año	50,000,00	Contribuir a la competitividad	4301	47900		
CC.2B.33	CC-COMERCO	Convenios entidades ciudadanas	Entidades del municipio	Directa Nominativa	1 año	6,000,00	Fomentar el interés cultural	4301	48908		
CC.4B.34	CC-COMERCO	Premios Ruta de las Tapas	Participantes en concurso	Concurrencia	1 año	400,00	Fomentar la hostelería del municipio	4301	48100		
CC.4B.35	CC-COMERCO	Gestión de Premios Campaña Navidad	Participantes en concurso	Directa Nominativa	1 año	6,000,00	Dinamizar el comercio local	4301	48100		
PA.1B.36	PA-PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Asociaciones de San Fernando para el apoyo y fomento del asociacionismo	Todas las asociaciones del municipio	Concurrencia	1 año	12,500,00	Fortalecer el asociacionismo local	9241	48900		
					TOTAL SUBVENCIONES 2026	981.414,03					



ANEXO II.-

FICHAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PREVISTAS 2026-2028

LÍNEA ACTUACIÓN 4: FOMENTO ECONÓMICO

LÍNEA ESTRATÉGICA		4.A- Urbanismo					
OBJETIVO ESTRATEGICO		Coadyuvar al desarrollo urbanístico del municipio					
LINEA DE SUBVENCIÓN		Otras subvenciones a las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Contribuir al desarrollo urbanístico					
CENTRO GESTOR		URBANISMO					
CÓDIGO SUBVENCIÓN		UR.4A.1					
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
1511 47900		41.206,95 €		41.206,95 €		41.206,95 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Entidades urbanísticas del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.C- Acción social dirigida a Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Ayudar económicamente a familias afectadas por los desalojos del metro						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Afectados desalojos del metro						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyar a las familias por desalojos del metro						
CENTRO GESTOR	URBANISMO						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	UR.1C.2						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa Nominativa y/o Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
1511 48004		200.000,00 €		200.000,00 €		200.000,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Familias del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 4: FOMENTO ECONÓMICO

LÍNEA ESTRATÉGICA	4.A- Urbanismo						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Favorecer la instalación de placas fotovoltaicas y otras energías renovables						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Instalación placas fotovoltaicas y otras energías renovables						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Favorecer la economía familiar						
CENTRO GESTOR	URBANISMO						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	UR.4A.3						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
1511 78001		25.000,00 €		25.000,00 €		25.000,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Familias del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.C-Acción social dirigida a Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Realización de actividades de cooperación al desarrollo						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Subvenciones a entidades privadas para cooperación al desarrollo						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyar a personas por razones de interés social						
CENTRO GESTOR	Cooperación al desarrollo						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	CD.1C.4						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
2310 48900	65.000,00 €		65.000,00 €		65.000,00 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociaciones, Entidades, Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	FEBRERO			RESOLUCIÓN CONCESIÓN		JUNIO	
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		19			15		
Nº Beneficiarios		5			5		
Importe medio subvencionado		13.000,00 €			13.000,00 €		
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.C-Acción social dirigida a Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Prestaciones benéficas de emergencia social						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Prestaciones benéficas de emergencia social favoreciendo la integración social						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyar a personas por razones de interés social						
CENTRO GESTOR	Servicios sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1C.5						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concesión directa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
2312 48000		160.000,00 €		160.000,00 €		160.000,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Familias del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	DURANTE TODO EL AÑO		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		DURANTE TODO EL AÑO		
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		216					
Nº Beneficiarios		216					
Importe medio subvencionado		224,00					
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención Ordenanza de Prestaciones Sociales de carácter económico de 29 de octubre del 2018.							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.C-Acción social dirigida a Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Atenciones benéficas ayuda familiar						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Atenciones benéficas ayuda familiar						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Favorecer la economía familiar y evitar la exclusión social						
CENTRO GESTOR	Servicios sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1C.6						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concesión directa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
2312 48001	148.000,00 €		148.000,00 €		148.000,00 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Familias del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	DURANTE TODO EL AÑO		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		DURANTE TODO EL AÑO		
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial		Objetivo			
Nº Solicitudes		449					
Nº Beneficiarios		449					
Importe medio subvencionado		251,00 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención. Ordenanza de Prestaciones Sociales de carácter económico de 29 de octubre del 2018.							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.A-Promoción de la mujer						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Apoyar a las víctimas de violencia de genero						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Ayudas económicas víctimas de violencia de género						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y personas dependientes a su cargo del municipio						
CENTRO GESTOR	Igualdad						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	MU.1A.7						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concesión directa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
2313 48001	22.257,11 €		22.257,11 €		22.257,11 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Víctimas de violencia de genero							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador	Situación Inicial			Objetivo			
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020.							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B-Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana		
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio confines de carácter social		
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociaciones de mujeres		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyo en los proyectos, programas y actuaciones en materia de igualdad y contra la violencia de género		
CENTRO GESTOR	Igualdad		
CÓDIGO SUBVENCIÓN	MU.1B.8		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN			
Concurrencia competitiva			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
2313 48908	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
BENEFICIARIOS			
Pymes y autónomos	Otras empresas	Otras entidades	Personas físicas
		X	
Asociaciones de mujeres			
CALENDARIO			
CONVOCATORIA		RESOLUCIÓN CONCESIÓN	
INDICADORES			
Indicador	Situación Inicial	Objetivo	
Nº Solicitudes			
Nº Beneficiarios			
Importe medio subvencionado			
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares			
NORMATIVA REGULADORA			
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención			



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B- Fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana		
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social		
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociación cultural Los Mosqueteros		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomento de la cultura para personas mayores del municipio		
CENTRO GESTOR	Servicios sociales		
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.9		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN			
Directa nominativa			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
2317 48908	4.175,00 €	4.175,00 €	4.175,00 €
BENEFICIARIOS			
Pymes y autónomos	Otras empresas	Otras entidades	Personas físicas
		X	
Asociación cultural los Mosqueteros			
CALENDARIO			
CONVOCATORIA	ANUAL	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	
INDICADORES			
Indicador	Situación Inicial	Objetivo	
Nº Solicitudes	1		
Nº Beneficiarios	450 SOCIOS		
Importe medio subvencionado			
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares			
NORMATIVA REGULADORA			
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención			



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B- Fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana		
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social		
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociación de familiares enfermos de Alzheimer		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyo a personas con enfermedad de Alzheimer y a sus familias		
CENTRO GESTOR	Servicios sociales		
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.10		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN			
Directa nominativa			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
2317 48908	4.175,00 €	4.175,00 €	4.175,00 €
BENEFICIARIOS			
Pymes y autónomos		Otras empresas	
		Otras entidades	X
		Personas físicas	
Asociación de familiares enfermos de Alzheimer			
CALENDARIO			
CONVOCATORIA		RESOLUCIÓN CONCESIÓN	
INDICADORES			
Indicador	Situación Inicial	Objetivo	
Nº Solicitudes	1		
Nº Beneficiarios	149		
Importe medio subvencionado			
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares			
NORMATIVA REGULADORA			
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención			



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B- Fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana		
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social		
LINEA DE SUBVENCIÓN	Fundación amigo de los mayores		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyo a las personas mayores para evitar la soledad no deseada		
CENTRO GESTOR	Servicios sociales		
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.11		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN			
Directa nominativa			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
2317 48908	4.175,00 €	4.175,00 €	4.175,00 €
BENEFICIARIOS			
Pymes y autónomos		Otras empresas	
		Otras entidades	X
		Personas físicas	
Fundación amigo de los mayores			
CALENDARIO			
CONVOCATORIA	ANUAL	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	
INDICADORES			
Indicador	Situación Inicial	Objetivo	
Nº Solicitudes	1		
Nº Beneficiarios	5.000		
Importe medio subvencionado			
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares			
NORMATIVA REGULADORA			
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención			



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B- Fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociación de mayores Gerodeport						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomento del deporte para una vida saludable favoreciendo la inclusión y la participación de personas mayores						
CENTRO GESTOR	Servicios sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.12						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
2317 48908	4.175,00 €		4.175,00 €		4.175,00 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociación de mayores Gerodeport							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	ANUAL			RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		1					
Nº Beneficiarios		300					
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B-Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociación ASPIMIP						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomentar el desarrollo personal, laboral y social de las personas con diversidad funcional.						
CENTRO GESTOR	Servicios sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.13						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
2318 48908		3.285,71 €		3.285,71 €		3.285,71 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociación ASPIMIP							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA		ANUAL		RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		1					
Nº Beneficiarios		145					
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B-Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Club Atletismo San Fernando de Henares						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomento del deporte para personas con diversidad funcional para mejorar su salud física y mental						
CENTRO GESTOR	Servicios Sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.14						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
2318 48908	3.285,71 €		3.285,71 €		3.285,71 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Club Atletismo San Fernando de Henares							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	ANUAL			RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		1					
Nº Beneficiarios		209					
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B-Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociación Salud Mental Corredor del Henares (ASAMEC)						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Promover la salud mental comunitaria mediante estrategias de prevención, intervención temprana y atención psicológica especializada.						
CENTRO GESTOR	Servicios Sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.15						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
2318 48908	3.285,71 €		3.285,71 €		3.285,71 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociación Salud Mental Corredor del Henares (ASAMEC)							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	PRIMER SEMESTRE		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		JULIO-AGOSTO		
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		1					
Nº Beneficiarios		189					
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B-Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociación Astea Henares						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Defender la dignidad de los afectados con trastornos del espectro autista y de sus familias.						
CENTRO GESTOR	Servicios Sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.16						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
2318 48908	3.285,71 €		3.285,71 €		3.285,71 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociación Astea Henares							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	ANUAL		RESOLUCIÓN CONCESIÓN				
INDICADORES							
Indicador	Situación Inicial			Objetivo			
Nº Solicitudes	1						
Nº Beneficiarios	170						
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B-Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociación Mente y Sociedad						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Mejorar la calidad de vida y el bienestar psicosocial de las personas con problemas de salud mental y de sus familias.						
CENTRO GESTOR	Servicios Sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.17						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
2318 48908		3.285,71 €		3.285,71 €		3.285,71 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociación Mente y Sociedad							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA		ANUAL		RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		1					
Nº Beneficiarios		60					
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B-Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociación Club Baloncesto San Fernando						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomentar el baloncesto como facilitador del desarrollo emocional, psicomotora cognitiva y social de personas con diversidad funcional						
CENTRO GESTOR	Servicios Sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.18						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
2318 48908	3.285,71 €		3.285,71 €		3.285,71 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociación club Baloncesto San Fernando							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	ANUAL			RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		1					
Nº Beneficiarios		250					
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B-Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociación ADAPTIV						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Promoción y desarrollo de actividades diversas dirigidas a mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas con diversidad funcional						
CENTRO GESTOR	Servicios Sociales						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	SE.1B.19						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
2318 48908		3.285,71 €		3.285,71 €		3.285,71 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociación ADAPTIV							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA		PRIMER SEMESTRE		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		JULIO	
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		1					
Nº Beneficiarios		54					
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.C- Acción social dirigida a las Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo		
OBJETIVO ESTRATEGICO	Ayudar a la Comunidad Educativa en la financiación de proyectos o actividades educativas que sean de utilidad pública o de interés social		
LINEA DE SUBVENCIÓN	Comunidad Educativa		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyar a la Comunidad Educativa en la elaboración de proyectos o actividades educativas que resulten de utilidad pública o interés social.		
CENTRO GESTOR	Educación		
CÓDIGO SUBVENCIÓN	ED.1C.20		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN			
Directa nominativa y/o Concurrencia Competitiva			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
3201 48904	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
BENEFICIARIOS			
Pymes y autónomos	Otras empresas	Otras entidades	Personas físicas
Entidades del municipio		X	
CALENDARIO			
CONVOCATORIA		RESOLUCIÓN CONCESIÓN	
INDICADORES			
Indicador	Situación Inicial	Objetivo	
Nº Solicitudes			
Nº Beneficiarios			
Importe medio subvencionado			
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares			
NORMATIVA REGULADORA			
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención			



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.C- Acción social dirigida a Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Favorecer la conciliación laboral y familiar						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Becas campamentos, horarios ampliados y extraescolares						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Favorecer la economía familiar						
CENTRO GESTOR	Educación						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	ED.1C.21						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
3261 48100	25.000,00 €		25.000,00 €		25.000,00 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.C- Acción social dirigida a Familias, Comunidad Educativa y Cooperación al desarrollo						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Ayudar a las familias con los gastos derivados del material escolar e informático de los hijos que cursan enseñanzas regladas en centros educativos sostenidos con fondos públicos.						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Ayudas material escolar e informático						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Favorecer la economía familiar						
CENTRO GESTOR	Educación						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	ED.1C.22						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
3261 48100	55.000,00 €		55.000,00 €		55.000,00 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Familias del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 2: CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA		2.B- Artes y Tradiciones						
OBJETIVO ESTRATEGICO		Impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, concursos, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.						
LINEA DE SUBVENCIÓN		Premio pintura rápida, cerámica y artesanía						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Fomentar la creación artística						
CENTRO GESTOR		Cultura						
CÓDIGO SUBVENCIÓN		CL.2B.23						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN								
Concurrencia competitiva								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS								
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028		
3301 48100		1.800,00 €		1.800,00 €		1.800,00 €		
BENEFICIARIOS								
Pymes y autónomos			Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Participantes en concurso								
CALENDARIO								
CONVOCATORIA					RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES								
Indicador			Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes								
Nº Beneficiarios								
Importe medio subvencionado								
FUENTES DE FINANCIACIÓN								
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares								
NORMATIVA REGULADORA								
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención								



LÍNEA ACTUACIÓN 2: CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA	2.B- Artes y Tradiciones					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Promoción del teatro y la cultura entre la ciudadanía.					
LINEA DE SUBVENCIÓN	Certamen Nacional de Teatro Aficionado					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomentar el acceso a la cultura y dar a conocer y poner en valor el trabajo de los grupos de teatro no profesionales del Estado Español					
CENTRO GESTOR	Cultura					
CÓDIGO SUBVENCIÓN	CL.2B.24					
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN						
Concurrencia competitiva						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS						
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028	
3301 48100	2.200,00 €		2.200,00 €		2.200,00 €	
BENEFICIARIOS						
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas
Participantes en concurso						
CALENDARIO						
CONVOCATORIA	ABRIL		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		OCTUBRE	
INDICADORES						
Indicador		Situación Inicial		Objetivo		
Nº Solicitudes		65-75		65-75		
Nº Beneficiarios		6				
Importe medio subvencionado		2.200,00				
FUENTES DE FINANCIACIÓN						
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares						
NORMATIVA REGULADORA						
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención						



LÍNEA ACTUACIÓN 2: CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA	2.B- Artes y Tradiciones						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Impulsar y acercar a la población el teatro apoyando su formación y disfrute.						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Certamen literario Manuel Vázquez Montalban						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomentar el interés cultural						
CENTRO GESTOR	Cultura						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	CL.2B.25						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
3321 48100	1.150,00 €		1.150,00 €		1.150,00 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Participantes en concurso							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 2: CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA		2.B- Artes y Tradiciones					
OBJETIVO ESTRATEGICO		Fomentar las tradiciones y el interés cultural sobre el municipio.					
LINEA DE SUBVENCIÓN		Premios Carnavales					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Fomentar el interés cultural					
CENTRO GESTOR		Cultura					
CÓDIGO SUBVENCIÓN		CL.2B.26					
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
3342 48100		2.000,00 €		2.000,00 €		2.000,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Participantes en concurso							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.							
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.							
Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020.							
Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 2: CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA		2.B- Artes y Tradiciones	
OBJETIVO ESTRATEGICO		Fomentar el interés cultural.	
LINEA DE SUBVENCIÓN		Premios concurso cortos	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Fomentar la creación artística	
CENTRO GESTOR		JUVENTUD	
CÓDIGO SUBVENCIÓN		JV.2B.27	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN			
Concurrencia competitiva			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
3371 48100	400,00 €	400,00 €	400,00 €
BENEFICIARIOS			
Pymes y autónomos		Otras empresas	Otras entidades
Participantes en concurso			Personas físicas
			X
CALENDARIO			
CONVOCATORIA		RESOLUCIÓN CONCESIÓN	
INDICADORES			
Indicador	Situación Inicial		Objetivo
Nº Solicitudes			
Nº Beneficiarios			
Importe medio subvencionado			
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares			
NORMATIVA REGULADORA			
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención			



LÍNEA ACTUACIÓN 2: CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA		2.B- Artes y Tradiciones					
OBJETIVO ESTRATEGICO		Fomentar el interés cultural.					
LINEA DE SUBVENCIÓN		Premios RELATARTE					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Fomentar la creación artística y promover el uso reflexivo y crítico de las redes sociales					
CENTRO GESTOR		JUVENTUD					
CÓDIGO SUBVENCIÓN		JV.2B.28					
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
3371 48100		400,00 €		400,00 €		400,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Participantes en concurso							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA		De 2-02-26 a 10-04-26		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		25-04-26	
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes		6			15		
Nº Beneficiarios		2			2		
Importe medio subvencionado		200,00			200,00		
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 2: CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA		2.B- Artes y Tradiciones						
OBJETIVO ESTRATEGICO		Impulsar y acercar a la población el arte a través de premios						
LINEA DE SUBVENCIÓN		PREMIOS CERTAMEN MUSICAL SANFERFEST						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Fomentar la creación artística y la participación juvenil						
CENTRO GESTOR		JUVENTUD						
CÓDIGO SUBVENCIÓN		JV.2B.29						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN								
Concurrencia competitiva								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS								
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028		
3371 48100		400,00 €		400,00 €		400,00 €		
BENEFICIARIOS								
Pymes y autónomos			Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Participantes en concurso								
CALENDARIO								
CONVOCATORIA		8-06-26 a 1-09-26		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		25-09-26		
INDICADORES								
Indicador		Situación Inicial			Objetivo			
Nº Solicitudes					10			
Nº Beneficiarios					2			
Importe medio subvencionado					300,00 € + 100,00 €			
FUENTES DE FINANCIACIÓN								
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares								
NORMATIVA REGULADORA								
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención								



LÍNEA ACTUACIÓN 2: CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA	2.B- Artes y Tradiciones						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Fomentar el interés cultural.						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Convenios entidades ciudadanas para Cabalgata de Reyes, Carnavales y Fiestas Patronales						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomentar las actividades culturales de las asociaciones del municipio						
CENTRO GESTOR	FESTEJOS						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	FE.2B.30						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
3382 48908	32.000,00 €		32.000,00 €		32.000,00 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Entidades del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	1 mes antes del evento			RESOLUCIÓN CONCESIÓN		1 mes después de la realización de la actividad	
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes					21-25		
Nº Beneficiarios					21-25		
Importe medio subvencionado					440,00 € -500,00 €		
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 3: DEPORTES

LÍNEA ESTRATÉGICA	3.A- Fomento prácticas deportivas						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomentar el deporte						
CENTRO GESTOR	DEPORTES						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	DE.3A.31						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa Nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
3411 48905		60.000,00 €		60.000,00 €		60.000,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Clubes y Asociaciones del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 4: FOMENTO ECONÓMICO

LÍNEA ESTRATÉGICA		4.B- Turismo y Comercio					
OBJETIVO ESTRATEGICO		Contribuir a la competitividad de los sectores del comercio y hostelería, así como a la modernización del comercio local					
LINEA DE SUBVENCIÓN		Ayudas para la modernización del comercio local					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Contribuir a la competitividad					
CENTRO GESTOR		COMERCIO					
CÓDIGO SUBVENCIÓN		CC.4B.32					
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
4301 47900		50.000,00 €		50.000,00 €		50.000,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos	X	Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Personas físicas/jurídicas del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA		2º TRIMESTRE		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		DICIEMBRE	
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes					25		
Nº Beneficiarios					25		
Importe medio subvencionado					2.000€		
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 2: CULTURA

LÍNEA ESTRATÉGICA		2.B- Artes y Tradiciones					
OBJETIVO ESTRATEGICO		Fomentar el interés cultural					
LINEA DE SUBVENCIÓN		Convenios entidades ciudadanas					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Fomentar el interés cultural					
CENTRO GESTOR		COMERCIO					
CÓDIGO SUBVENCIÓN		CC.2B.33					
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Directa Nominativa							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
4301 48908		6.000,00 €		6.000,00 €		6.000,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		X Personas físicas	
Entidades del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA				RESOLUCIÓN CONCESIÓN			
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial		Objetivo			
Nº Solicitudes				1			
Nº Beneficiarios				1			
Importe medio subvencionado				6.000€			
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.							
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.							
Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020.							
Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 4: FOMENTO ECONÓMICO

LÍNEA ESTRATÉGICA		4.B- Turismo y Comercio					
OBJETIVO ESTRATEGICO		Contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería, así como a la modernización del comercio local					
LINEA DE SUBVENCIÓN		Premios Ruta de las Tapas					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Fomentar la hostelería del municipio.					
CENTRO GESTOR		COMERCIO					
CÓDIGO SUBVENCIÓN		CC.4B.34					
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
4301 48100		400,00 €		400,00 €		400,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos	X	Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Participantes en concurso							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA		ABRIL		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		MAYO	
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial		Objetivo			
Nº Solicitudes		25		25			
Nº Beneficiarios		3		3			
Importe medio subvencionado		133€		133€			
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 4: FOMENTO ECONÓMICO

LÍNEA ESTRATÉGICA	4.B- Turismo y Comercio						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería, así como a la modernización del comercio local						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Gestión de los Premios campaña navidad						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Dinamizar el comercio local						
CENTRO GESTOR	COMERCIO						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	CC.4B.35						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concesión directa: nominativa.							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria	2026		2027		2028		
4301 48100	6.000,00 €		6.000,00 €		6.000,00 €		
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	X
Participantes en concurso							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA	OCTUBRE		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		DICIEMBRE		
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial		Objetivo			
Nº Solicitudes				1			
Nº Beneficiarios				50			
Importe medio subvencionado				120€			
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							



LÍNEA ACTUACIÓN 1: ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.B-Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana						
OBJETIVO ESTRATEGICO	Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social, cultural y educativo						
LINEA DE SUBVENCIÓN	Asociaciones de San Fernando para el apoyo y fomento del asociacionismo						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fortalecer el asociacionismo local						
CENTRO GESTOR	PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
CÓDIGO SUBVENCIÓN	PA.1B.36						
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia Competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicación Presupuestaria		2026		2027		2028	
9241 48900		12.500,00 €		12.500,00 €		12.500,00 €	
BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Todas las asociaciones del municipio							
CALENDARIO							
CONVOCATORIA		4º Trimestre		RESOLUCIÓN CONCESIÓN		4º Trimestre	
INDICADORES							
Indicador		Situación Inicial			Objetivo		
Nº Solicitudes							
Nº Beneficiarios							
Importe medio subvencionado							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares							
NORMATIVA REGULADORA							
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de 20 de febrero de 2020. Bases convocatoria subvención							